

Navegación. Tasas

Objetivos

El primer objetivo es la adecuación de las tasas de navegación a las circunstancias actuales. Para ello se propone un cuadro de tarifas que recoge la actualización de las mismas en base a los valores reales de las embarcaciones hoy en día. En el cuadro se incluyen criterios sobre la "agresividad" ambiental de cada tipo de barco, y se contempla una base de liquidación variable en función de los distintos tipos de masas de agua y los diferentes tipos de usuarios.

Para ello se han tenido en cuenta las opiniones de entidades deportivas (federaciones nacionales y regionales), de usuarios particulares, de empresas turísticas y de otros integrantes del sector náutico.

Lógicamente, el paso previo para la aplicación del nuevo régimen de tarifas es la reclasificación de los embalses. Las diferentes masas de agua serán asignadas a uno u otro grupo dando primacía a sus usos prioritarios y a su valor ambiental, pero tratando siempre de ofrecer el máximo posible a las actividades de ocio.

En definitiva, se pretende proporcionar a los usuarios una tramitación más ágil, un mayor nivel de información y un más alto grado de seguridad en todos los aspectos.

Clases de embarcaciones

Se definen las tasa tipo como las derivadas de aplicar un gravamen del 5 % a la base de liquidación, de acuerdo con el artº 284 del Reglamento del D.P.H.

Las diferentes categorías establecidas para cada tipo de navegación se basan, fundamentalmente, en criterios náuticos, ambientales, de frecuencia de solicitudes y de sencillez. Así, para las embarcaciones propulsadas a remo o pala se consideran suficientes dos categorías, en función del número de ocupantes (sean remeros o no). En los barcos a vela es la eslora lo que define las categorías. Y en las embarcaciones a motor, es la potencia de éste, en caballos de vapor reales, la variable empleada para discriminar.

Bases de liquidación y tasas

Para el cálculo de la base de liquidación se ha distinguido por un lado, la masa de agua a utilizar, y por otro lado, los diferentes tipos de usuarios (particulares, entidades deportivas sin ánimo de lucro, pruebas o festejos puntuales, y empresas turísticas).

Así pues, se establecen para cada clase de navegación las bases liquidables de sus diferentes categorías. Sobre la base liquidable se aplica el 5 % para el cálculo de la tasa correspondiente. Todo ello conduce a los cuadros de tasas que se detallan a continuación.

TASAS ANUALES PARA EMBARCACIONES A VELA

CATEGORÍA DE LA EMBARCACIÓN (Eslora) ->		<4 m. 4 a 6 m. >6 m.		
	EMPRESAS	45,08	60,10	120,20
PARTICULARES	Embalse Tipo 1	45,08	60,10	120,20
	Ríos en General / Embalses Tipo 2 y 3	27,05	36,06	72,12
CLUBES	Embalse Tipo 1	31,55	42,07	84,14
	Ríos en General / Embalses Tipo 2 y 3	18,03	24,04	48,08
PRUEBAS	Embalse Tipo 1	27,05	36,06	72,12
	Ríos en General / Embalses Tipo 2 y 3	9,02	12,02	24,04

(Cantidades en Euros)

TASAS ANUALES PARA EMBARCACIONES A REMO

CATEGORÍA DE LA EMBARCACIÓN (Nº ocupantes) ->		R-A 3R-B >3	
	EMPRESAS	18,03	30,05
PARTICULARES	Embalse Tipo 1	18,03	30,05
	Ríos en General / Embalses Tipo 2 y 3	10,82	18,03
CLUBES	Embalse Tipo 1	12,62	21,04
	Ríos en General / Embalses Tipo 2 y 3	7,21	12,02
PRUEBAS	Embalse Tipo 1	10,82	18,03
	Ríos en General / Embalses Tipo 2 y 3	3,61	6,01

(Cantidades en Euros)

TASAS PARA EMBARCACIONES A MOTOR

CATEGORÍA DE LA EMBARCACIÓN (Potencia Real C.V.R.) ->		M-A <10 CV	M-B 10-20 CV	M-C 20-50 CV	M-D 50-75 CV	M-E 75-115 CV	M-F 115-150 CV
	EMPRESAS	30,05	90,15	150,25	210,35	375,63	601,01
PARTICULARES	Embalse Tipo 1	30,05	90,15	150,25	210,35	375,63	601,01
	Ríos en General / Embalses Tipo 2 y 3	18,03	54,09	90,15	126,21	225,38	360,61
CLUBES	Embalse Tipo 1	21,04	63,11	105,18	147,25	262,94	420,71
	Ríos en General / Embalses Tipo 2 y 3	12,02	36,06	60,10	84,14	150,25	240,40
PRUEBAS	Embalse Tipo 1	18,03	54,09	90,15	126,21	225,38	360,61
	Ríos en General / Embalses Tipo 2 y 3	6,01	18,03	30,05	42,07	75,13	120,20

(Cantidades en Euros)

NOTAS

- La tasa mínima será de 12 Euros.
- Las tasas correspondientes, para "Clubes" y "Pruebas" sólo serán aplicables cuando se cumplan las condiciones establecidas al efecto.
- Se expedirá una autorización para todos los embalses de los tipos 2 y 3 solicitados. Dicha autorización generará la tasa correspondiente.
- Se expedirá una autorización por cada embalse de tipo 1 que se solicite. Dicha autorización generará la correspondiente tasa.
- Por razones de seguridad para bañistas, pescadores y embarcaciones de pequeño tamaño, con carácter general, no se autoriza la navegación de las denominadas motos de agua en tanto no exista una regulación a nivel nacional.
- Los embalses con presencia comprobada de mejillón cebra y el tramo inferior del río Ebro, requerirán una autorización expresa que no permitirá, en ningún caso, la navegación en otras zonas. La tasa será la correspondiente a la clasificación que tenían con anterioridad a la aparición del mejillón cebra.